

RES. 661/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0001039, Ent. N° 833/2020)**

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio del Interior, relativo a la transferencia a la “Dirección Nacional de Apoyo al Liberado”, para el Ejercicio 2020;

RESULTANDO: **1)** que la mencionada transferencia asciende a \$10:600.000 y está documentada en la Afectación N° 132;

2) que la erogación se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora (U.E.) 01 “Secretaría del Ministerio del Interior”, Inciso 04 “Ministerio del Interior”, Programa 461, Objeto del Gasto 554, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales;

3) que se adjunta la Resolución del Ministerio del Interior de fecha 24/01/2020 autorizando la transferencia, la que se abonará mediante la emisión de dos órdenes de pago por el importe de \$ 5:600.000 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos mil) y \$ 5:000.000 (pesos uruguayos cinco millones);

4) que además se adjunta copia de las Rendiciones de Cuentas de las partidas recibidas en el Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: **1)** que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 163 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto correspondiente a la transferencia desde el Inciso 04 Ministerio del Interior, U.E. 01 “Secretaría del Ministerio del Interior” a la “Dirección Nacional de Apoyo al Liberado” por el importe de \$ 10:600.000;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2); y
- 3)** Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso.

dc